

Expediente: COTAIP/0559/2020

Folio PNT: 01095020

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0713-01095020

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01095020**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito me sea confirmado si confirmo si con fecha 18 de septiembre de 2020 las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro presentaron una solicitud dirigida al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro y Presidente del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, solicitando la donación pura de 47 BIENES MUEBLES (vehículos y equipos de transporte) considerados por la administración municipal como chatarra y dispuestos para baja. De ser así, solicito me sea proporcionado el listado de los 47 bienes solicitados en donación a que se refiere la solicitud.” (Sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la

generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1931/2020** se turnó a la Secretaría particular, quien mediante oficio **PM/SP/0583/2020**, manifestó:

*“...Le comunico que esta secretaria particular si recibió el oficio del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable de Centro el día 18 de septiembre del presente año. Anexo lista de los 47 bienes muebles.” (Sic).....*

*\*Anexa (01) foja útil.*

**Respuesta que se remite en término del oficio citado, constante en una (01) foja útil, escritos únicamente en su lado anverso; oficio en el que se anexa al solicitante la información requerida, consistente, a decir de dicha dependencia son los bienes muebles solicitados para donación de acuerdo al**

**oficio de solicitud presentado por un particular a nombre de Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro.** Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierten que dichas Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de noviembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0559/2020 Folio PNT: 01095020  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0713-01095020



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO TABASCO



SECRETARÍA PARTICULAR

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Villahermosa Tab. 29 de Octubre de 2020  
Numero de Oficio: PM/SP/0583/2020  
Folio PNT: 01095020  
Expediente número: COTAIP/0559/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En respuesta a su Oficio COTAIP/1931/2020 recibida en esta secretaria particular con fecha de 27 de Octubre del presente año. Donde requiere "...**Solicito me sea confirmado si con fecha 18 de septiembre de 2020 las organizaciones de productores que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro presentaron una solicitud dirigida al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro y presidente del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, solicitando la donación pura de 47 BIENES MUEBLES....**

Le comunico que esta secretaria particular si recibió el oficio del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable de Centro el día 18 de septiembre del presente año.  
Anexo lista de los 47 bienes muebles.

Esta Secretaria Particular, reitera el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA PARTICULAR

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS  
SECRETARIO PARTICULAR

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO. -L'RRT/CSM/L'IMS



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE VEHICULOS**  
**VEHICULOS 2020**

**RELACION DE 47 VEHICULOS PROPUESTOS PARA BAJA**

No.	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR
1	CAMIONETA	H-100 WAGON	DODGE	2011	BLANCO
2	CAMIONETA	ESTACAS ALTA	DODGE	2008	BLANCO
3	CAMIONETA	DOBLE CABINA	NISSAN	2002	BLANCO
4	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	2001	BLANCO
5	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	2000	BLANCO
6	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2001	BLANCO
7	CAMIONETA	ESTACAS	CHEVROLET	2004	BLANCO
8	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2001	BLANCO
9	CAMION	VOLTEO	FORD	2002	BLANCO
10	CAMION	VOLTEO	FORD	2002	BLANCO
11	CAMIONETA	VOLTEO	FORD	2003	BLANCO
12	CAMIONETA	PICK UP	CHEVROLET	1998	PEWTER
13	CAMIONETA	DOBLE CABINA	NISSAN	2001	BLANCO
14	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2002	BLANCO
15	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	BLANCO
16	CAMIONETA	PICK UP	FORD	2006	BLANCO
17	CAMIONETA	VOLTEO	CHEVROLET	1998	BLANCO/VERD
18	CAMIONETA	ESTACAS	DODGE	2002	ZAFIRO
19	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1994	VERDE
20	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	2004	BLANCO
21	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	2004	BLANCO
22	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1994	BLANCO
23	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	2004	BLANCO
24	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	2004	BLANCO
25	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2009	BLANCO
26	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	2004	BLANCO
27	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2009	BLANCO
28	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2009	BLANCO
29	CAMION	RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2008	BLANCO/AZUL
30	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2009	BLANCO
31	CAMION	RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2009	BLANCO
32	CAMION	BARREDORA	FREIGHTLINER	2005	BLANCO
33	CAMIONETA	ESTAQUITAS	NISSAN	2008	BLANCO
34	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1993	BLANCO
35	CAMION	GRUA HIAT	CHEVROLET	1997	BLANCO
36	CAMIONETA	PICK UP LUV	CHEVROLET	2004	BLANCO
37	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1997	VERDE
38	CAMION	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1994	BLANCO
39	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	1996	BLANCO
40	CAMION	VACTOR	FORD	1993	BLANCO
41	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2003	BLANCO
42	CAMIONETA	ESTACAS	NISSAN	2003	BLANCO
43	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	PLATA
44	CAMIONETA	ESTACAS	FORD	2003	PLATA
45	CAMIONETA	DOBLE CAB.	CHEVROLET	2005	BLANCO
46	CAMIONETA	ESTACAS	DODGE	2008	BLANCO
47	CAMION	GRUA	MERCEDES BENZ	1992	BLANCO